

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE INFORMACIONES CON IMPACTO EN MATERIA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DIFUNDIDAS EN PRENSA DE PAPEL, DIGITAL, RADIO Y TELEVISIÓN (EXPEDIENTE 46/2022)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, ambas partes formalizaron el contrato para el "SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE INFORMACIONES CON IMPACTO EN MATERIA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DIFUNDIDAS EN PRENSA DE PAPEL, DIGITAL, RADIO Y TELEVISIÓN" (EXPEDIENTE 46/2022), con un plazo de duración de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 y por un precio máximo de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), IVA excluido, siendo el importe del IVA a repercutir DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625,00 €), por lo que el importe total asciende a QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (15.125,00 €), IVA incluido.

Segundo.- La cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el punto 6.1 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, se prevé la posibilidad de acordar hasta 3 prórrogas de un máximo de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

Tercero.- Que ambas partes acordaron prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al "SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE INFORMACIONES CON IMPACTO EN MATERIA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DIFUNDIDAS EN PRENSA DE PAPEL, DIGITAL, RADIO Y TELEVISIÓN" por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LSCP, el órgano de contratación de la AEPD,

ACUERDAN

I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al "SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE INFORMACIONES CON IMPACTO EN MATERIA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DIFUNDIDAS EN PRENSA DE PAPEL, DIGITAL, RADIO Y TELEVISIÓN" por un periodo de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

II. El precio máximo del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, siendo de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), IVA excluido, siendo el importe del IVA a repercutir DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625,00 €), por lo que el importe total asciende a QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (15.125,00 €), IVA incluido.

Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2023	3.125,00 €	656,25 €	3.781,25 €
2024	9.375,00 €	1.968,75 €	11.343,75 €
TOTAL	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €

III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
P.D. La Secretaria General – Resolución de 16.02.04 (B.O.E. nº 53, de 2 de marzo)

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA REBOLD COMMUNICATION, S.L.

Fdo.: D. Antón Astray Rodríguez

D. Antón Astray Rodríguez, mayor de edad, español, con domicilio profesional en la calle de Apolonio Morales, n.º 13 C, 28036, Madrid, y provisto de DNI 53403122C; actúa en calidad de apoderado de REBOLD COMMUNICATION, S.L.U, con domicilio social en Rambla de Catalunya, n.º 123, entresuelo, 08008, Barcelona, y provista de CIF n.º B59094870; según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier García Ruiz, el día 16 de diciembre del 2022 y con número 3980 de protocolo, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 47205, folio 159, hoja registral B124364, inscripción 81.